

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico. El Dr. Ramón Antonio Tejada Tavárez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Cristóbal, en sustitución del Dr. José Francisco Rodríguez Fernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 166-89 que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

✓
NUMERO: 166-89

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1.- A la señora Diana Antoun de Dumit, de nacionalidad libanesa;

2.- A los esposos Jin-Ching Rim Yau (a) Robert y Shui Lin Tang de Rim (a) Alice y sus hijos Ka-Fai Rim Tang (a) Eric, Kar-Kit Rim Tang (a) Thomas y Ka-Hoo Rim Tang (a) Nicolás, de nacionalidad china, los dos primeros y británica los demás;

3.- Al señor Lázaro Jorge Keizel y su hijo Eduardo David Keizel, ambos de nacionalidad argentina;

4.- Al señor Josep Fabre Sallent, de nacionalidad española;

5.- Al señor Francisco Javier Alvarez de Eulate López, de nacionalidad española;

6.- Al señor Jean Elías Sido, de nacionalidad libanesa;

7.- Al señor José Santa Cruz Diez, de nacionalidad española;

8.- A los esposos Yik-Ling Fong y Lui Lam de Fong, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 167-89 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,